

Política Antirrepresalias

1 Definiciones

- **Red Antirrepresalias:** colectivo de personas expertas en derechos humanos, regionales e internacionales, incluidas las de México y el Sistema Interamericano, que la Unidad de Coordinación de México puede consultar para recibir asesoría sobre el manejo de las represalias.
- **Quien presenta la queja:** persona, grupo o entidad que presenta una queja formalmente o plantea una preocupación con relación a abusos o violaciones de los derechos humanos en el ámbito de las operaciones del MRDH. Esto incluye a cualquier persona que, directamente o a través de un representante, aporte información o alegaciones sobre actividades que potencialmente vulneren los derechos humanos. La persona que presenta la queja puede ser una víctima directa, una víctima indirecta, un testigo o cualquier otra parte con información creíble sobre tales abusos.
- **Autonomía de la persona que presenta la queja:** el principio de que cualquier acción emprendida en respuesta a una queja será con el consentimiento explícito de la persona que presenta la queja, salvo en casos anónimos.
- **Personas defensoras de Derechos Humanos:** persona física que actúa individualmente o como miembro de un grupo, organización o movimiento social, así como cualquier entidad o persona jurídica, grupo, organización o movimiento social, cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos.
- **No represalias:** el compromiso de que ninguna persona individual o grupo sufrirá consecuencias negativas por informar de buena fe o participar en una investigación sobre abusos de derechos humanos.
- **Mecanismo de protección inmediata:** conjunto de acciones detalladas en el Anexo I, diseñadas para abordar y mitigar inmediatamente riesgos o incidentes significativos de represalias contra las personas que presentan la queja.
- **Represalias:** cualquier acción adversa tomada contra una persona o grupo que haya informado de una preocupación, participado en una investigación o se haya comprometido en la protección de derechos. Esto incluye, entre otras cosas, amenazas, acoso, discriminación, consecuencias laborales adversas, acciones legales o cualquier forma de penalización o daño físico.

- **Titulares de derechos:** personas o grupos directa o indirectamente impactados por las actividades empresariales de manera que afecten o puedan afectar a sus derechos humanos. Esto incluye:
 - **Víctimas directas:** personas que han sufrido un daño, menoscabo o perjuicio real, ya sea económico, físico, mental, emocional o de otro tipo, como consecuencia directa de una actividad empresarial. Este daño o menoscabo coincide con el concepto de “víctima” reconocido en la Ley General de Víctimas mexicana.
 - **Víctimas indirectas:** personas o grupos que, aunque no resulten directamente afectados, sufren daños secundarios o derivados de los efectos de las actividades empresariales sobre las víctimas directas. Esto incluye a familiares, dependientes, miembros de la comunidad y otros grupos o personas afiliadas que experimentan daños o perjuicios consecuentes.
- **Herramienta de evaluación de riesgos:** instrumento utilizado para identificar y medir el potencial de represalias, teniendo en cuenta factores locales y situacionales para protegerse y gestionar eficazmente dichos retos. La Herramienta de Evaluación de Riesgos también forma parte del proceso de incorporación de los nuevos miembros del MRDH para garantizar que conocen y están equipados para gestionar los retos específicos a los que pueden enfrentarse en sus contextos operativos, reforzando el compromiso de defender los principios de no represalias desde el inicio de su afiliación.
- **Partes interesadas:** personas, grupos u organizaciones que tienen un interés o participación en el resultado de las actividades del MRDH. Esto incluye a personas empleadas, contratistas, proveedores, sociedad civil y otras partes interesadas.

2 Introducción

Cualquier forma de represalia es inaceptable y contradice los valores y objetivos del MRDH. A través de esta Política Antirrepresalias, el MRDH reafirma su dedicación a la creación de un entorno seguro en el que las quejas puedan expresarse sin miedo, fomentando una cultura de transparencia y responsabilidad.

La Política Antirrepresalias se basa en el principio de mitigación proactiva, que incluye la concienciación sobre los mecanismos de la política, las medidas antirrepresalias y la disponibilidad de apoyo a través de la Red Antirrepresalias. Al garantizar que estos elementos sean ampliamente conocidos y accesibles, sentamos las bases de un

entorno seguro y transparente en el que las partes interesadas pueden expresar sus quejas con confianza.

Esta Política Antirrepresalias está diseñada para prevenir represalias contra las personas titulares de derechos que reporten quejas o participen en el proceso de quejas con respecto a las actividades de los miembros del MRDH y sus cadenas de suministro en México, directamente al MRDH o indirectamente a través de las remisiones del Mecanismo de Quejas Interno (MQI) de los miembros de MRDH. La política garantiza que todas las personas empleadas de los miembros del MRDH, así como aquellas dentro de su cadena de valor extendida, los sindicatos, las personas titulares de derechos afectadas, los grupos comunitarios y sus representantes legítimos, puedan plantear sus preocupaciones de forma segura sin temor a represalias. La responsabilidad de la aplicación y el cumplimiento de la política recae en las empresas miembros del MRDH y en las distintas estructuras de gobernanza del MRDH, garantizando que no se trata de un mero conjunto de directrices, sino de una parte integral de nuestras operaciones.

Para mejorar la eficacia de esta política, el MRDH implica activamente a diversas partes interesadas en sus mecanismos de difusión y apoyo. Las ONG y los sindicatos sirven como centros de información y apoyo cruciales, mientras que las plataformas de personas defensoras de los derechos humanos se utilizan para ampliar el alcance y el impacto de la política. Además, el MRDH colabora con asociaciones relevantes del sector de la automotriz aprovechando sus redes para difundir más información sobre las medidas contra las represalias y fomentar una postura colectiva contra las represalias.

Este enfoque multifacético, que integra asociaciones estratégicas y medidas prácticas, subraya el compromiso del MRDH con la defensa de los derechos humanos y la garantía de un entorno seguro para todas las partes interesadas. Reconociendo los retos específicos a los que se enfrenta México debido a las amenazas históricas y actuales de represalias por parte de diversos actores, como el crimen organizado, las entidades empresariales y, en ocasiones, las autoridades estatales cómplices, esta política es un componente fundamental de nuestro compromiso con la salvaguarda de los derechos humanos. Funciona en consonancia con otros documentos de gobernanza del MRDH, incluidos los Términos de Referencia para las Unidades de Coordinación y el Panel de Personas Expertas del MRDH para la industria automovilística alemana, y el Reglamento Interno del Consejo consultivo de múltiples partes interesadas del MRDH en México. Estos documentos refuerzan colectivamente nuestro marco global para prevenir y abordar las represalias.

3 Alcance y cobertura

Observancia y aplicación: esta política debe ser estrictamente observada y aplicada por todos los miembros del MRDH, incluidas las empresas y entidades dentro de sus cadenas de valor ascendentes. Esto abarca todos los niveles de producción, desde los productos intermedios hasta las materias primas, e incluye a todo el personal asociado, como personas empleadas, contratistas y proveedores directos e indirectos.

Protección y cobertura: las garantías de esta política se extienden para proteger a una amplia gama de personas y grupos. Esto incluye no sólo a las personas directamente empleadas o contratadas por los miembros de MRDH y sus cadenas de valor ascendentes, sino también a cualquier persona y comunidad afectada, organizaciones que representen a titulares de derechos (como ONGs o sindicatos) y a quienes presenten reclamaciones colectivas. La política también protege a cualquier persona que, actuando de buena fe, denuncie presuntos abusos de los derechos humanos o participe en cualquier investigación relacionada con dichas quejas.

Alcance Geográfico: la cobertura de esta política se extiende a todas las localidades de la República Mexicana, con especial atención a las zonas de concentración de la industria y de las actividades de las empresas afiliadas. En la implementación de esta política, se considerará la participación de los gobiernos estatales en las diferentes localidades. Además, los proveedores de servicios ofrecidos por los gobiernos locales orientados a las víctimas serán referenciados y potencialmente utilizados, asegurando un enfoque diferenciado, especializado y que responda a los diversos contextos locales en todo México.

4 Protección ampliada para testigos y familiares

Reconociendo los riesgos potenciales que enfrentan los testigos y sus familiares al proporcionar información relacionada con quejas de derechos humanos, el MRDH extiende las medidas de protección de esta política a ellos, de conformidad con la legislación mexicana. En caso de que un análisis de la situación revele peligros manifiestos o potenciales para las personas o grupos que colaboran en el proceso de queja, el MRDH se compromete a tomar medidas rápidas para promover su seguridad. Si bien dicha acción puede incluir la activación del Mecanismo de Protección Inmediata para proporcionar medidas provisionales de protección, la acción principal tomada por el MRDH será remitir el caso a las autoridades mexicanas y/o entidades independientes para proporcionar medidas adicionales de protección. El papel del MRDH en estos casos se centrará en la coordinación y la remisión, en reconocimiento de los fondos limitados

y la capacidad del MRDH para proporcionar protección.

5 Protección de las víctimas directas e indirectas

La Política Antirrepresalias ofrece protección tanto a las víctimas directas como a las indirectas, en particular a los familiares de las personas que presentan la queja. Reconociendo que las repercusiones de denunciar violaciones de derechos humanos a menudo van más allá de la persona que presenta la queja individual y afectan a sus familiares, la política garantiza que estas víctimas indirectas reciban el mismo nivel de protección y apoyo.

6 Compromiso con los derechos humanos

El MRDH se compromete firmemente a respetar los derechos humanos y a proteger a las personas que planteen inquietudes sobre abusos reales o potenciales de los derechos humanos. Este compromiso está en consonancia con nuestros valores fundamentales y con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

7 Consideraciones sobre el contexto local

Las represalias son una grave preocupación en México, a menudo normalizadas y rara vez perseguidas. Las zonas de alto riesgo suelen coincidir con la huella de la industria automotriz. Las personas defensoras de los derechos humanos y los miembros de la comunidad en regiones inseguras son especialmente vulnerables. Comprender este contexto es fundamental para la aplicación y la eficacia de esta política.

8 Protecciones adicionales para las mujeres que presentan quejas

El MRDH reconoce los riesgos únicos y a menudo mayores a los que se enfrentan las mujeres que presentan quejas en materia de derechos humanos. Las mujeres pueden enfrentarse a distintas formas de represalias, incluida la violencia de género y la discriminación, que requieren medidas de protección específicas. Por lo tanto, el MRDH se compromete a realizar evaluaciones de riesgo que tengan en cuenta el género y a adoptar medidas de protección adaptadas para abordar las necesidades particulares de las mujeres la persona que presenta la queja. Esto incluirá, entre otras cosas, facilitar el acceso a canales de quejas exclusivos para mujeres, ofrecer servicios de apoyo adaptados a las necesidades de las mujeres y garantizar la confidencialidad para

proteger su identidad. El MRDH colaborará estrechamente con organizaciones que apoyan los derechos de la mujer para reforzar estas medidas de protección. El objetivo es fomentar un entorno en el que las mujeres se sientan seguras y respaldadas durante todo el proceso de la presentación de la queja e investigación, libres de cualquier barrera o riesgo específico de género.

9 Prohibiciones claras contra las represalias

Se prohíbe categóricamente cualquier forma de represalia contra las personas titulares de derechos o sus representantes legítimos que denuncien problemas de derechos humanos o participen en investigaciones. La prohibición reconoce el papel que desempeñan dichos representantes en el apoyo a las comunidades de las personas que presentan quejas y su necesidad de protección frente a represalias. Esto incluye acciones directas como intimidación, acoso, discriminación, consecuencias laborales adversas, acciones legales, y acciones indirectas como amenazas, violencia, vigilancia inusual o cualquier forma de comportamiento amenazador que afecte negativamente a las personas titulares de derechos, las personas trabajadoras o sus familias, con el fin de castigarlas o intimidarlas por su participación en dichas actividades.

10 Principios en los que se basa la Política Antirrepresalias

1. **Claridad y transparencia:** el MRDH se compromete a comunicar claramente y difundir ampliamente su Política Antirrepresalias para garantizar que todos los miembros, incluidos los de la cadena individual y de suministro, estén bien informados y comprendan las expectativas y normas relativas a la no represalia. Todos los miembros están obligados por el contenido de esta política y se espera que pongan en marcha las medidas necesarias para hacerla cumplir de forma efectiva tanto a nivel individual y como de la cadena de suministro. La organización está comprometida con la divulgación continua para reforzar el conocimiento de la existencia y el alcance de la política.
2. **Compromiso:** todas las partes implicadas en el mecanismo deben demostrar un firme compromiso con los principios de no represalia y deben comunicarlo claramente a través de sus organizaciones y cadenas de valor. Creemos firmemente que cualquier indicio de represalia, potencial o real, exige una respuesta rápida y significativa. Esta dedicación no es sólo parte de nuestra ética interna, sino una norma que esperamos que mantengan todas las partes

implicadas en nuestro mecanismo, garantizando que nuestras acciones colectivas reflejen un compromiso compartido e inquebrantable con este aspecto de nuestras operaciones.

3. **Capacidad de respuesta:** las personas y las personas defensoras de derechos humanos que se enfrentan a represalias deben disponer de un proceso rápido y accesible. Valoramos la importancia de escuchar sus preocupaciones y dar prioridad a su seguridad. Con este fin, el MRDH mantiene un Mecanismo de Protección Inmediata para garantizar que las personas y las personas defensoras que se enfrentan a represalias dispongan de asistencia inmediata. Los pasos detallados de este mecanismo, junto con las responsabilidades de las distintas partes implicadas, se describen en un anexo a esta política, garantizando que se tomen medidas de forma rápida y responsable en caso de que se denuncie cualquier represalia.
4. **Coordinación:** estableceremos canales de comunicación bien definidos y seguros, que incorporen las salvaguardias necesarias, con las organizaciones estatales e internacionales pertinentes encargadas de proteger de represalias a las y los ciudadanos y a las personas defensoras de los derechos humanos. El enfoque del MRDH no debe socavar los mecanismos estatales eficaces y apropiados, por el contrario, su objetivo es colmar las lagunas existentes en materia de protección y acceso a un recurso efectivo.

11 Componentes estratégicos / aplicación de políticas

11.1 Evaluación de riesgos:

- Para mitigar el riesgo de represalias contra las personas que presentan la queja y cualquier víctima indirecta, se desarrollará y utilizará una Herramienta de Evaluación de Riesgos. Esta herramienta se adaptará para tener en cuenta los riesgos locales, incluidas las variaciones entre los distintos estados mexicanos. La Unidad de Coordinación México llevará a cabo evaluaciones de riesgo iniciales utilizando la información disponible públicamente junto con los detalles proporcionados por la persona que presenta la queja, lo que permitirá la activación de medidas de protección. También se pedirá a las personas que presentan la queja que identifiquen cualquier riesgo percibido de represalias durante el proceso de presentación de la queja, y esto se tendrá en cuenta en la evaluación.
- Como parte del proceso de investigación, las personas expertas llevarán a cabo un análisis detallado para determinar si, y cómo, las amenazas o riesgos

identificados están relacionados con la pertenencia de la persona que presenta la queja al MRDH o con su contenido. Este análisis pretende descubrir cualquier relación causal o correlacional entre las amenazas y las actividades o el contenido del MRDH.

- Sobre la base de la categorización de los riesgos, se aplicarán las medidas de protección correspondientes, definidas en nuestro protocolo. En el marco de la investigación del caso por parte de las personas expertas, se determinará si las amenazas están relacionadas con la pertenencia o el contenido del MRDH y de qué manera.

11.2 Medidas de protección:

Además del Mecanismo de Protección Inmediata para amenazas inmediatas, el MRDH aplica diversas medidas de protección para salvaguardar a la persona que presenta la queja y a cualquier víctima indirecta. Se han reforzado las medidas de privacidad y anonimato, garantizando la confidencialidad del proceso de queja y protegiendo las identidades a través de canales de comunicación seguros. Se llevarán a cabo controles de seguridad periódicos tras la resolución para supervisar el bienestar y la seguridad de las personas que presentan la queja. El MRDH también remite a la persona que presenta la queja a servicios de asesoramiento y apoyo psicosocial para ayudarle a superar el estrés y el trauma. Para el apoyo jurídico, el MRDH ha desarrollado una red de profesionales y organizaciones jurídicas que ofrecen servicios gratuitos o con descuento, en particular para el asesoramiento sobre derechos y opciones legales en casos de represalias.

11.3 Protección de la persona que presenta la queja:

- En los casos en los que se identifique un riesgo muy elevado de represalias, el MRDH activará un Mecanismo de Protección Inmediata para tomar medidas de apoyo a la protección de la persona que presenta la queja. Esta acción puede requerir la cooperación de los supervisores, asumiendo su fiabilidad, y se llevará a cabo de forma que se garantice la seguridad del individuo. Las medidas de dicho traslado se detallarán en el Mecanismo de Protección Inmediata. No obstante, es importante señalar que la capacidad del MRDH para adoptar medidas de protección directa, como el traslado físico o la reubicación, es limitada. En los casos en que dichas acciones sean necesarias, el MRDH llevará a cabo una evaluación de riesgos diferenciada para decidir si involucra a las autoridades locales. Dependiendo de la evaluación, el MRDH podrá coordinar con las autoridades pertinentes o activar sistemas alternativos de protección para las personas que

presentan la queja, a través de Memorandos de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) establecidos con organizaciones de terceros.

- El MRDH reconoce sus limitaciones para mejorar directamente la fiabilidad de las autoridades locales. Sin embargo, el MRDH se comprometerá a poner de relieve los problemas con las autoridades locales cuando sea necesario y dentro de su capacidad para apoyar un esfuerzo más amplio para garantizar prácticas seguras y respetuosas de los derechos.
- **Supervisión y seguimiento:** se supervisará regularmente el bienestar de las personas que presentan la queja. Después de la investigación, el MRDH realizará seguimientos para determinar si se han producido represalias. Se anima a quienes presentan la queja a denunciar cualquier incidente de este tipo una vez concluido el caso.
- **Anonimato y función del Defensor del Pueblo:** las quejas anónimas se aceptan y se tratan con el mismo nivel de seriedad que las no anónimas. El MRDH también actuará como intermediario neutral, cuando sea necesario, entre la persona que presenta la queja y sus empleadores o la empresa correspondiente.
- **Unidad de Investigaciones:** las investigaciones se llevarán a cabo desde la Unidad de Coordinación México y serán dirigidas por un miembro del personal. Además de la participación del personal de la UC, existe la posibilidad de que una o más personas expertas participen en las investigaciones. Las investigaciones estarán protegidas por estrechas restricciones de acceso a la información para garantizar la confidencialidad y la imparcialidad.
- **Autonomía de quien presenta la queja:** no se tomará ninguna medida sin el consentimiento explícito de la persona que presenta la queja, excepto en el caso de quejas anónimas en las que obtener el consentimiento para cada paso puede no ser factible.
- **Apoyo y recursos:** las personas que presentan la queja serán remitidas a servicios de apoyo externos, incluidos servicios de asesoramiento jurídico y orientación.
- **Crear confianza:** garantizar la confianza en el MRDH y sus procedimientos es primordial. Siempre que sea posible (considerando los recursos humanos limitados y las ausencias temporales) se asignará un representante designado de la Unidad de Coordinación México para guiar a cada persona que presenta la queja a través del proceso, desde el contacto inicial hasta la resolución.
- **Compromiso público contra las represalias:** todas las partes implicadas en el MRDH deben comprometerse públicamente a luchar contra las represalias,

articulando claramente este compromiso en sus políticas de derechos humanos, que deben incluir una postura de tolerancia cero frente a las represalias. Esta política debe comunicarse claramente a través de sus organizaciones y cadenas de valor. Las empresas miembros del MRDH y todos los proveedores directos conocidos recibirán y deberán firmar una "Carta de Compromiso" en la que se expondrá su compromiso contra las represalias. Estas empresas deberán realizar los esfuerzos contextuales adecuados para difundir información sobre la política contra las represalias entre los proveedores indirectos de las cadenas de valor de las empresas miembro.

- **Gestión de la información:** tanto la información física como la digital proporcionada al MRDH se manejará con estricta confidencialidad. El acceso a los detalles sensibles se limitará a las personas directamente implicadas en la gestión de los casos, excluyendo Consejo consultivo de múltiples partes interesadas o al Comité Ejecutivo. El MRDH utilizará una plataforma de comunicación digital diseñada para ofrecer altos niveles de privacidad y seguridad a quienes presentan la queja. Incluirá protocolos especiales para garantizar mayores niveles de confidencialidad.
- **Controles de conflictos de intereses:** las partes implicadas en el Mecanismo de Protección Inmediata se someterán regularmente a rigurosas comprobaciones de conflicto de intereses antes de cualquier participación. Las organizaciones de terceros, como las partes estatales o las ONG implicadas, se someterán igualmente a comprobaciones de conflicto de intereses antes de cualquier remisión. Estas comprobaciones son fundamentales para mantener la integridad del proceso y garantizar que todas las acciones emprendidas redunden en beneficio de quien presenta la queja, sin influencias indebidas.
- Compromiso con terceros:
 - Cuando quien presenta la queja busca un recurso legal contra actos de represalia, el MRDH se compromete a brindarle apoyo. El principal medio por el que el MRDH proporcionará dicho apoyo es a través de la remisión a los recursos jurídicos apropiados y a las organizaciones especializadas capaces de ofrecer la asistencia jurídica necesaria. Para facilitar esto, se establecerán memorandos de entendimiento entre el MRDH y los grupos jurídicos y de derechos humanos pertinentes, en los que se describirán los recursos compartidos y las estrategias de apoyo en colaboración. A través de estas asociaciones, el MRDH puede proporcionar a quienes presentan una queja acceso a una red de expertos jurídicos y organizaciones, sin participar en ninguna forma de representación directa o

indirecta de la persona que presenta la queja en cualquier capacidad legal en litigios, mediación u otra forma de resolución de disputas.

- El Consejo consultivo de múltiples partes interesadas (MSB) puede intervenir en situaciones excepcionales para buscar activamente resoluciones que eviten nuevas represalias, haciendo hincapié en el papel protector del MRDH mediante comunicaciones específicas, pero sin revelar detalles de casos individuales.
- Se establecerá un marco de colaboración con las partes interesadas, como organismos gubernamentales o transnacionales, para mitigar el riesgo de represalias. El MRDH dará prioridad al establecimiento de canales de comunicación con las organizaciones pertinentes, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y las comisiones locales de derechos humanos, para trabajar en colaboración sobre la cuestión de la no represalia. Esta colaboración es particularmente vital en los casos en que las autoridades públicas puedan suponer un riesgo. En tales casos, la CNDH y las comisiones locales de derechos humanos pertinentes deben ser informadas e implicadas, y deben mantenerse líneas claras de comunicación.
- Se animará a las empresas miembro a colaborar con las instituciones gubernamentales en cuestiones sistémicas más amplias que contribuyen a las represalias, subrayando el compromiso del MRDH con enfoques colaborativos, seguros y respetuosos con los derechos para abordar los problemas de represalias. Esto incluye la posibilidad de que las empresas miembros emitan declaraciones públicas o comunicados de prensa apoyando a las personas defensoras de los derechos humanos y denunciando la violencia contra ellos, proporcionando así una forma de protección política.
- **Red contra las represalias:** la Unidad de Coordinación México se enlazará con personas expertas en derechos humanos a nivel regional y dentro del Sistema Interamericano para buscar asesoría en el manejo efectivo de las represalias.

11.4 Consecuencias de las represalias:

- Es imperativo que las partes no participen en ningún acto de represalia. En caso de cualquier acto de represalia, el MRDH iniciará sin demora un nuevo caso y llevará a cabo una investigación exhaustiva. Las consecuencias adicionales pueden incluir, entre otras, sanciones contra la parte infractora, notificación a las

autoridades superiores, inclusión en la evaluación material de la queja o divulgación pública de acuerdo con las directrices legales y éticas. Las represalias en sí mismas pueden ser motivo de una nueva queja y de rescisión del contrato.

Las personas que presenten una queja deben ser conscientes de que pueden producirse represalias. Se les anima a informar inmediatamente sobre cualquier caso de este tipo al MRDH para recibir apoyo y tomar medidas. Para ayudar a reconocer las represalias, consulte la lista no exhaustiva de "Ejemplos de represalias" que se proporciona a continuación. Esta lista es dinámica e incluye casos de represalias mayores y menores.

- **Soluciones creativas:** reconociendo la singularidad de cada caso, el MRDH abordará cada riesgo de represalia con soluciones a medida, evitando una metodología única para todos.
- **Revisión de las medidas:** las medidas contra las represalias aplicadas por el MRDH serán objeto de una revisión periódica y estructurada para garantizar su eficacia y pertinencia.

11.5 Ejemplos de represalias (no exhaustivos)

- Esta política reconoce los siguientes comportamientos como represalias, que serán objeto de investigación y acción:
 - Despido, amenazas, acoso o pérdida de prestaciones para las personas trabajadoras que presenten quejas,
 - Violencia o amenazas de violencia contra las personas titulares de derechos, sus familias o defensores, incluido el acoso o la violencia de género dirigida a las mujeres, o
 - Intimidación mediante vigilancia, llamadas anónimas, seguimiento de personas o grupos, o contacto sugestivo o advertencias veladas sobre las consecuencias de la presentación de quejas.

11.6 Formación y comunicación

Todos los miembros de MRDH, especialmente las personas directivas de todos los niveles quienes desempeñan funciones de liderazgo recibirán formación periódica sobre esta política contra las represalias. La política se comunicará ampliamente para garantizar que se entiende y se toma en serio en toda la organización.

11.7 Aplicación y comunicación

El MRDH se compromete a integrar esta política en sus estructuras de gobierno, procedimientos operativos y prácticas de participación de las partes interesadas. La comunicación de esta política será exhaustiva y llegará a todos los niveles de la red del MRDH, garantizando que todas las partes interesadas comprendan sus derechos y responsabilidades en virtud de esta política.

11.8 Revisión y mejora

Esta política se revisará cada seis meses/una vez al año o según sea necesario para evaluar el impacto de la política y el mecanismo, y para identificar cualquier riesgo residual o áreas de mejora. Estas revisiones incluirán el examen de la eficacia de nuestras prácticas y la incorporación de las mejores prácticas en evolución.

Anexo I: Procedimiento operativo estándar del MRDH

El MRDH está estructurado para ofrecer un enfoque sistemático en la tramitación de las quejas por represalias, garantizando la seguridad de quienes presentan la queja y de las partes interesadas. Para facilitar la presentación de quejas, quienes presentan la queja disponen de los siguientes recursos:

- **Formulario de reclamación escrito/en línea:** Para facilitar la presentación de quejas, el MRDH proporciona formularios de queja accesibles por escrito y en línea en el sitio web oficial. Estos formularios están diseñados para garantizar que el la persona que presenta la queja pueda proporcionar información detallada de forma estructurada y fácil de usar. Están disponibles en español y en inglés.
- **Puntos de contacto directo (telefónico):** El MRDH ha establecido líneas telefónicas específicas atendidas por personal capacitado para recibir quejas y responder a casos de represalias. Estos puntos de contacto están respaldados por una sólida política escrita de confidencialidad para proteger la identidad y la información de las personas que se ponen en contacto.
- **Rutas y procedimientos de escalada:** El MRDH ha desarrollado rutas y procedimientos de escalamiento claros dentro de nuestras unidades internas para garantizar que las quejas se encaucen de manera rápida y adecuada. El protocolo incluye las escaladas necesarias a organizaciones estatales externas, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), encargada de proteger a los ciudadanos y a las personas defensoras de los derechos humanos frente a las represalias.

Los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) del MRDH que se detallan a continuación se ponen en marcha tras la recepción de una reclamación. Estos procedimientos abarcan el ciclo de vida de la reclamación y delimitan las responsabilidades de cada agente en cada fase del proceso.

Orden	Acción	Descripción	Actor responsable
1.	Presentación y Recepción de Quejas	Al recibir una queja presentada a través del Formulario de Quejas del MRDH, la Unidad de Coordinación registra la queja e inicia el proceso de Evaluación Inicial de Riesgos.	Unidad de Coordinación
2.	Revisión Inicial del Formulario de Quejas del MRDH	Realizar una revisión preliminar del Formulario de Quejas del MRDH completado para recopilar detalles esenciales sobre la participación la persona que presenta la queja y la naturaleza de esta. Esta revisión sirve como base para la evaluación inicial de riesgos.	Unidad de Coordinación
3.	Evaluación Inicial de Riesgos	Realizar la Evaluación Inicial de Riesgos utilizando el marco detallado, que incluye: Revisión rápida: Evaluar las señales de alerta inmediatas de la queja basada en criterios predefinidos. Lista de verificación de Indicadores de Riesgo: Evaluar los riesgos potenciales de represalias utilizando indicadores específicos derivados de los detalles de la queja. Determinación del nivel de Riesgo: Clasificar el nivel de riesgo (bajo, medio, alto) basado en la evaluación para decidir sobre la necesidad inmediata de medidas protectoras.	Unidad de Coordinación
4.	Decisión sobre la activación del Mecanismo de Protección Inmediata	Si se determina que el caso es de alto riesgo, activar el Mecanismo de Respuesta Rápida. Si no, proceder con una investigación adicional para casos de riesgo medio y bajo.	Unidad de Coordinación
5.	Implementación de Medidas Protectoras	Para casos identificados como de alto riesgo, implementar inmediatamente pasos de protección interinos, incluyendo la remoción quien presenta la queja de la situación de peligro si es posible. Para casos de riesgo medio y bajo, iniciar una evaluación adicional detallada del riesgo y considerar cualquier medida preventiva.	Unidad de Coordinación/Mecanismo de Protección Inmediata

6.	Evaluación detallada de riesgos y referencia del caso	Realizar una evaluación de riesgos detallada para casos que necesitan asistencia inmediata a través del Mecanismo de Respuesta Rápida (MRR), incorporando información adicional y la investigación necesaria. Referir el caso MRR para acciones o investigaciones adicionales.	Unidad de Coordinación
7.	Protección la persona que presenta la queja.	Basado en la evaluación detallada de riesgos, recomendar e implementar pasos de protección para asegurar la seguridad quien presenta la queja.	Unidad de Coordinación
8.	Evaluación continua de riesgos y Monitoreo de seguridad	Monitorear continuamente la seguridad quien presenta la queja, especialmente en casos de alto riesgo, ajustando las medidas de protección según sea necesario. Involucrar a proveedores de servicios de seguridad adicionales cuando se requiera.	Unidad de Coordinación
9.	Investigación inicial y vínculo de amenazas	Investigar el vínculo entre amenazas y quejas, incluyendo la identificación de membresías u otras interacciones.	Panel de personas Expertas del MRDH
10.	Comunicación y compromiso con las partes interesadas	Informar a las partes interesadas y actores relevantes sobre la importancia de la no represalia y las consecuencias para los infractores.	Unidad de Coordinación
11.	Esfuerzos de enlace y remediación	Trabajar con empresas y otros actores relevantes, según sea necesario, para remediar y prevenir la represalia, asegurando la protección quien presenta la queja.	Unidad de Coordinación
12.	Acciones correctivas posteriores a la investigación, resolución del caso y seguimiento	Recomendar medidas correctivas posteriores a la investigación y realizar un seguimiento para evaluar el bienestar la persona que presenta la queja y la verificación de las medidas antirrepresalia con relación al caso específico.	Unidad de Coordinación
13.	Documentación y mejora continua	Mantener registros de todos los procesos y resultados; revisar y mejorar el mecanismo regularmente.	Unidad de Coordinación